



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

C303



ACUERDO DE CONCEJO N° 63 -2019-MDP/E-C

Pallpata, 17 OCT 2019

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de Octubre del 2019, la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRORURAL y la Municipalidad Distrital de Pallpata.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha de vistos se ha tratado y deliberado la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional con el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRORURAL y la Municipalidad Distrital de Pallpata, cuyo objeto es procurar la colaboración entre ambas instituciones desarrollando acciones destinados a brindar apoyo mutuo en capacidades y competencias, intercambio de conocimientos y experiencias, brindar y recibir capacitación y asistencia técnica, transferencia de tecnología, preservación y cuidado de los recursos naturales y coordinar iniciativas conjuntas orientadas a la generación de proyectos, en el marco de sus competencias de las partes, coadyuvando al cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° inciso 26) es atribución del concejo municipal el de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de Octubre del 2019 por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la celebración de Convenio Marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pallpata y el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRORURAL, cuyo objeto es procurar la colaboración entre ambas instituciones desarrollando acciones destinados a brindar apoyo mutuo en capacidades y competencias, intercambio de conocimientos y experiencias, brindar y recibir capacitación y asistencia técnica, transferencia de tecnología, preservación y cuidado de los recursos naturales y coordinar iniciativas conjuntas orientadas a la generación de proyectos, en el marco de sus competencias de las partes, coadyuvando al cumplimiento de sus fines y objetivos, de conformidad a lo expuesto.

ARTICULO 2°: Autorizar al señor Alcalde Alfonso Villagra Merma la suscripción del Convenio Marco aprobado en el artículo primero de la presente disposición.

ARTICULO 3°: Notificar el presente acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE

